

INFORME SECRETARIAL. Cereté, 30 de enero de 2024.

Al despacho el presente proceso, por venir remitido del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia –Laboral, por haberse declarado infundado el impedimento por usted declarado en auto adiado 16/12/2022.

Sírvase proveer.

MARÍA DEL CARMEN MORA SÁNCHEZ

Secretaria Ad-Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00261-00
Demandante:	BEATRIZ CECILIA ALDANA ANAYA
Demandado:	ISABEL CRISTINA RAVE SUÁREZ

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 0424 de fecha 17 de enero de 2023, la Dra. SAUDITH SARMIENTO ESTRADA en cumplimiento a lo resuelto en proveído fechado 18 de diciembre de 2023 por parte del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. RAFAEL MORA ROJAS, se permite REMITIR a este despacho el expediente contentivo del proceso que nos ocupa, por haberse inadmitido el recurso de alzada interpuesto.

En virtud de lo anterior, esta unidad judicial, amparada en lo resuelto en el proveído fechado 27 de septiembre de 2023, por parte del cuerpo colegiado referenciado en líneas que preceden, esto es:

PRIMERO: Declarar INFUNDADO el impedimento manifestado por la doctora Magda Luz Benítez Herazo, Juez Segundo Civil del Circuito de Cereté, Córdoba, con fundamento en lo motivado.

SEGUNDO: Oportunamente, remítanse las diligencias a la oficina de origen.

Y, en proveído calendado 18 de diciembre de 2023, véase:

PRIMERO: Declarar improcedentes los recursos de reposición y súplica interpuestos en contra del auto proferido por esta Sala el 27 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del expediente al juzgado de origen, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 27 de septiembre de 2023.

Se Dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Y se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. RAFAEL ROJA MORA, en providencias de fecha 27 de septiembre y 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA